Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

Dª RAQUEL PERAL RODERO.
D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.
Dª CARMEN MARTIN RUBIO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
Dª TRINIDAD CASTILLO YEPES.
Dª MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ. (Se incorpora en el punto 9/224).
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ. (Se incorpora en el punto 9/224).

ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local – Decreto 4025/2025 de 28 de mayo

Dª Mª EUGENIA BARRIL VICENTE.

INTERVENTORA GENERAL

Dª ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veinticuatro de junio de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025 (29/2025).

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico, por sustitución del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 4025 de fecha 28 de mayo de 2025).

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinticuatro de junio de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/216.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2025.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/217.- PROPUESTA RELATIVA A APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y GESTIÓN DEL PROGRAMA FEDER 2021-2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN ESTE AYUNTAMIENTO.-

3/218.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LOTES. (EXPTE. 2024004_NSE).-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

4/219.- SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU-HABITAT) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA EN ALCORCÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CIUDADES QUE SE SUPERAN".-

5/220.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE NAVE INDUSTRIAL EN C/ PINTORES, Nº 3 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "URTINSA", PROMOVIDA POR TRUYOL, S.A. (EXPTE. 024-MO/2024).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

6/221.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL MUNICIPAL 1.1 DE LA MANZANA C-2-5 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS.-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

7/222.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE JEFE/A DE DOTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

8/223.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES "CHEQUE HOGAR", PARA COLABORAR CON LOS GASTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL PARA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO, AÑO 2025.-

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/224.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2025 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES NO PROFESIONALES, DURANTE LA TEMPORADA 2024/2025.-

10/225.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA 2025, POR LOTES. (EXPTE. 2925066_ASUs).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local). Fdo. Mª Eugenia Barril Vicente.

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

A C U E R D O S

I. PARTE RESOLUTIVA

1/216.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2025.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 3 de junio de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/217.- PROPUESTA RELATIVA A APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y GESTIÓN DEL PROGRAMA FEDER 2021-2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN ESTE AYUNTAMIENTO.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldesa-Presidenta, Sra. Testa Romero, de fecha 18 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/04.02.02.06/5

APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y GESTIÓN DEL PROGRAMA FEDER 2021-2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Servicio: ALCALDÍA

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón nº 6/194 de mayo de 2023 sobre la Proposición de la Alcaldesa-Presidenta en relación con la participación de este Ayuntamiento en el PROGRAMA FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027,

Vista la documentación remitida por la Dirección general de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid relativa a las altas y diferentes actuaciones que ha de promover el Ayuntamiento a fin de desarrollar y ejecutar el Programa en nuestro municipio,

Visto el informe-propuesta del Coordinador General de Organización Interna de 17 de junio de 2025 que se incluye en el expediente, así como el anexo del borrador de Manual de Procedimientos y gestión del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid en el Ayuntamiento de Alcorcón,

VENGO A PROPONER

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

PRIMERO.- Aprobar el Manual de Procedimientos para la gestión del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid en el Ayuntamiento de Alcorcón conforme al texto que se incluye como anexo en el presente expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, así como al resto de Áreas de Gobierno Municipal, a fin de llevar a cabo las actuaciones que procedan.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 18/06/2025.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero."

- **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

  - Informe-Propuesta del Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez, de fecha 17 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid en el Ayuntamiento de Alcorcón, conforme al texto que se incluye como anexo en el presente expediente.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, así como al resto de Áreas de Gobierno Municipal, a fin de llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3/218.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LOTES. (EXPTE. 2024004_NSE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 17 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, POR LOTES. (EXPTE. 2024004_NSE).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024004_NSE correspondiente a los SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, POR LOTES y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga del contrato, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de junio de 2025, que dispone del siguiente literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 11 de junio de 2024, previa tramitación del procedimiento negociado establecido al efecto, se adjudicaron los lotes 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Los contratos se formalizaron con los operadores y en las fechas que se indican a continuación, iniciándose en dichas fechas, y por los presupuestos máximos que igualmente se detallan:

LOTE	MEDIO	ADJUDICATARIO		PRESUPUESTO MÁX. (IMPORTES IVA INCL.)	ANUALIDADES		FORMALIZACIÓN E INICIO DEL CONTRATO
		RAZÓN SOCIAL	CIF		2024	2025	
2	VIVIR ALCORCÓN	VIVIR EDICIONES SL	B87961397	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	18/07/2024
4	AL CABO DE LA CALLE. EDICIÓN ALCORCÓN	MAGNÍFICO MADRID FILMS SLU	B84156140	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	09/07/2024
5	GENTE	GENTE EN MADRID SL	B84803378	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	18/07/2024
6	ALCORCÓN HOY	DREAMSOFT CONNECTING SL	B82506221	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	08/07/2024
7	NOTICIAS PARA MUNICIPIOS. ED. ALCORCÓN	SOCIAL MEDIA LOCAL SLU	B86840550	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	22/07/2024
8	SOY DE ALCORCÓN	SERVICIO ELECTRÓNICO INTEGRAL EDETRONIK SA	A82175100	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	18/07/2024
9	UNIKA FM	UNK INNOVACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN SL	B85705945	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	09/07/2024
10	ONDA CERO	LA RADIO QUE VIENE SL	B87764924	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	09/07/2024
11	SOL RADIO	AVALON PUBLICIDAD SL	B84394097	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	09/07/2024
12	CADENA SER	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN SL	B28016970	30.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	09/07/2024

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15 que los contratos correspondientes a cada uno de los lotes podrán ser objeto de prórroga por un periodo de (1) AÑO.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

II.- El 4 de junio de 2025, la Técnico de Comunicación responsable del contrato ha emitido Memoria Justificativa favorable relativa a la procedencia de aprobar las prórrogas anuales previstas para cada uno de los lotes, habiéndose recibido la conformidad de los contratistas de todos los lotes con la excepción del correspondiente al lote nº 4, que quedaría fuera de la prórroga que se propone. Las prórrogas serán por plazo de un año desde el día siguiente al vencimiento de su plazo inicial conforme a lo indicado en los documentos de formalización, y dispondrán de los mismos presupuestos máximos que los establecidos en el acuerdo de adjudicación. La técnico responsable ha desglosado los presupuestos máximos de las prórrogas (periodo 2025-2026) con la misma distribución por anualidades que la fijada en el acuerdo de adjudicación (periodo 2024-2025).

Constan en el expediente los escritos de conformidad a prórrogas enviados por las empresas adjudicatarias, excepto el del adjudicatario del lote 4.

III.- Con fecha 6 de junio de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a las prórrogas de los lotes propuestas, estando previstas en los documentos de formalización de la relación contractual y en los pliegos que rigen la contratación, encontrándose los contratos vigentes en la actualidad.

Indicar que la aprobación de las prórrogas contractuales previstas en los pliegos es una facultad del órgano de contratación, conforme a lo establecido en el art. 29.2 LCSP, sin posibilidad de que se pueda producir por el consentimiento tácito de las partes.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de las prórrogas de los lotes 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 propuestas, con cargo a los ejercicios 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 00 02300 22602. La aprobación y compromiso del gasto de ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos ese ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 2 "Vivir Alcorcón" de la contratación del SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN , a favor de VIVIR EDICIONES SL, con NIF B87961397, por el plazo que va desde el 18 de julio del 2025 al 17 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 10.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 5 "Gente" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de GENTE EN MADRID SL, con NIF B84803378, por el plazo que va desde el 18 de julio del 2025 al 17 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 10.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

TERCERO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 6 "Alcorcón Hoy" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de DREAMSOFT CONNECTING SL, con NIF B82506221, por el plazo que va desde el 8 de julio del 2025 al 7 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 15.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

CUARTO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 7 "Noticias Para Municipios. Ed. Alcorcón" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de SOCIAL MEDIA LOCAL SLU, con NIF B86840550, por el plazo que va desde el 22 de julio del 2025 al 21 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 15.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

QUINTO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 8 "Soy de Alcorcón" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de SERVICIO ELECTRÓNICO INTEGRAL EDETRONIK S.A., con NIF A82175100, por el plazo que va desde el 18 de julio del 2025 al 17 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 15.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEXTO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 9 "Unika FM" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de UNK INNOVACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN SL, con NIF B85705945, por el plazo que va desde el 9 de julio del 2025 al 8 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 10.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

SÉPTIMO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 10 "Onda Cero" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de LA RADIO QUE VIENE SL, con NIF B87764924, por el plazo que va desde el 9 de julio del 2025 al 8 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 10.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

OCTAVO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 11 "Sol Radio" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de AVALON PUBLICIDAD SL, con NIF B84394097, por el plazo que va desde el 9 de julio del 2025 al 8 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 10.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

NOVENO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 12 "Cadena Ser" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN SL, con NIF B28016970, por el plazo que va desde el 9 de julio del 2025 al 8 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 30.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

DÉCIMO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 125.000,00 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinales PRIMERO a NOVENO, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 02300 22602 y según la siguiente distribución por lotes y anualidades (importes IVA incluido):

LOTE	***MEDIO***	***ANUALIDADES***	
		2025	***2026***
2	*VIVIR ALCORCÓN*	*5.000,00 €*	*5.000,00 €*
5	*GENTE*	*5.000,00 €*	*5.000,00 €*
6	*ALCORCÓN HOY*	*7.500,00 €*	*7.500,00 €*
7	*NOTICIAS PARA MUNICIPIOS. ED. ALCORCÓN*	*7.500,00 €*	*7.500,00 €*
8	*SOY DE ALCORCÓN*	*7.500,00 €*	*7.500,00 €*
9	*UNIKA FM*	*5.000,00 €*	*5.000,00 €*
10	*ONDA CERO*	*5.000,00 €*	*5.000,00 €*
11	*SOL RADIO*	*5.000,00 €*	*5.000,00 €*
12	*CADENA SER*	*15.000,00 €*	*15.000,00 €*

El gasto autorizado y comprometido para el ejercicio 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

UNDÉCIMO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 2 "Vivir Alcorcón" de la contratación del SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN , a favor de VIVIR EDICIONES SL, con NIF B87961397, por el plazo que va desde el 18 de julio del 2025 al 17 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 10.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 5 "Gente" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de GENTE EN MADRID SL, con NIF B84803378, por el plazo que va desde el 18 de julio del 2025 al 17 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 10.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

TERCERO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 6 "Alcorcón Hoy" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de DREAMSOFT CONNECTING SL, con NIF B82506221, por el plazo que va desde el 8 de julio del 2025 al 7 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 15.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

CUARTO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 7 "Noticias Para Municipios. Ed. Alcorcón" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de SOCIAL MEDIA LOCAL SLU, con NIF B86840550, por el plazo que va desde el 22 de julio del 2025 al 21 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 15.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

QUINTO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 8 "Soy de Alcorcón" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de SERVICIO ELECTRÓNICO INTEGRAL EDETRONIK S.A., con NIF A82175100, por el plazo que va desde el 18 de julio del 2025 al 17 de julio de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 15.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEXTO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 9 “Unika FM” de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de UNK INNOVACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN SL, con NIF B85705945, por el plazo que va desde el 9 de julio del 2025 al 8 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 10.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SÉPTIMO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 10 “Onda Cero” de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de LA RADIO QUE VIENE SL, con NIF B87764924, por el plazo que va desde el 9 de julio del 2025 al 8 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 10.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

OCTAVO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 11 “Sol Radio” de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de AVALON PUBLICIDAD SL, con NIF B84394097, por el plazo que va desde el 9 de julio del 2025 al 8 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 10.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

NOVENO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 12 “Cadena Ser” de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN SL, con NIF B28016970, por el plazo que va desde el 9 de julio del 2025 al 8 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 30.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

DÉCIMO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 125.000,00 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinales PRIMERO a NOVENO, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 02300 22602 y según la siguiente distribución por lotes y anualidades (importes IVA incluido):

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

LOTE	MEDIO	ANUALIDADES	
		2025	2026
2	VIVIR ALCORCÓN	5.000,00 €	5.000,00 €
5	GENTE	5.000,00 €	5.000,00 €
6	ALCORCÓN HOY	7.500,00 €	7.500,00 €
7	NOTICIAS PARA MUNICIPIOS. ED. ALCORCÓN	7.500,00 €	7.500,00 €
8	SOY DE ALCORCÓN	7.500,00 €	7.500,00 €
9	UNIKA FM	5.000,00 €	5.000,00 €
10	ONDA CERO	5.000,00 €	5.000,00 €
11	SOL RADIO	5.000,00 €	5.000,00 €
12	CADENA SER	15.000,00 €	15.000,00 €

El gasto autorizado y comprometido para el ejercicio 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.

UNDÉCIMO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Lo que se propone en Alcorcón, a fecha de firma electrónica 17/06/2025.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA. Pedro Moreno Ródenas. »

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

  - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500811-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 19 de junio de 2025.

  - Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 4 de junio de 2025.

  - Memoria justificativa de la prórroga de referencia presentada con fecha 4 de junio de 2025 por la Periodista, Sra. Ayala del Pino y el Coordinador General de Alcaldía, Moreno Ródenas.

  - Documentos de retención de crédito nºs 220259000427, 220259000428, 220259000429, 220259000430, 220259000431, 220259000432, 220259000435, 220259000436, 220259000437, 220259000438, 220250011383, 220250011384, 220250011385, 220250011386, 220250011387, 220250011388, 220250011389, 220250011390, 220250011391 y 220250011394, emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 14 de mayo de 2025.

  - Documento de anulación de retención de crédito nº 220250011393 emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 14 de mayo de 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL LOTE 2 "Vivir Alcorcón" de la contratación del SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN , a favor de VIVIR EDICIONES SL, con NIF B87961397, por el plazo que va desde el 18 de julio del 2025 al 17 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL LOTE 5 "GENTE" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de GENTE EN MADRID SL, con NIF B84803378, por el plazo que va desde el 18 de julio del 2025 al 17 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

TERCERO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL LOTE 6 "ALCORCÓN HOY" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de DREAMSOFT CONNECTING SL, con NIF B82506221, por el plazo que va desde el 8 de julio del 2025 al 7 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

CUARTO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL LOTE 7 "NOTICIAS PARA MUNICIPIOS. Ed. Alcorcón" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de SOCIAL MEDIA LOCAL SLU, con NIF B86840550, por el plazo que va desde el 22 de julio del 2025 al 21 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

QUINTO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL LOTE 8 "SOY DE ALCORCÓN" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de SERVICIO ELECTRÓNICO INTEGRAL EDETRONIK S.A., con NIF A82175100, por el plazo que va desde el 18 de julio del 2025 al 17 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de (15.000,00 €), IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEXTO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL LOTE 9 "UNIKA FM" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de UNK INNOVACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN SL, con NIF B85705945, por el plazo que va desde el 9 de julio del 2025 al 8 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SÉPTIMO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL LOTE 10 "ONDA CERO" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de LA RADIO QUE VIENE SL, con NIF B87764924, por el plazo que va desde el 9 de julio del 2025 al 8 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

OCTAVO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL LOTE 11 "SOL RADIO" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de AVALON PUBLICIDAD SL, con NIF B84394097, por el plazo que va desde el 9 de julio del 2025 al 8 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

NOVENO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL LOTE 12 "CADENA SER" de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN SL, con NIF B28016970, por el plazo que va desde el 9 de julio del 2025 al 8 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

DÉCIMO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO por importe total de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €) para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinales PRIMERO a NOVENO, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 02300 22602 y según la siguiente distribución por lotes y anualidades (importes IVA incluido):

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

LOTE	MEDIO	ANUALIDADES	
		2025	2026
2	VIVIR ALCORCÓN	5.000,00 €	5.000,00 €
5	GENTE	5.000,00 €	5.000,00 €
6	ALCORCÓN HOY	7.500,00 €	7.500,00 €
7	NOTICIAS PARA MUNICIPIOS. ED. ALCORCÓN	7.500,00 €	7.500,00 €
8	SOY DE ALCORCÓN	7.500,00 €	7.500,00 €
9	UNIKA FM	5.000,00 €	5.000,00 €
10	ONDA CERO	5.000,00 €	5.000,00 €
11	SOL RADIO	5.000,00 €	5.000,00 €
12	CADENA SER	15.000,00 €	15.000,00 €

El gasto autorizado y comprometido para el ejercicio 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.

UNDÉCIMO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar este acuerdo.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

4/219.- SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU-HABITAT) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA EN ALCORCÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CIUDADES QUE SE SUPERAN".-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 3 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"**Nº Expte.: 2025/01.02.01.04/13**

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA SUSCRIPCIÓN, SI PROCEDE, DE UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU-HABITAT) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCION DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "*CIUDADES QUE SE SUPERAN"*

Servicio: URBANISMO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 22 de octubre de 2024 acordó suscribir una Carta de Intenciones con ONU HABITAT, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, al haber sido seleccionada la ciudad de Alcorcón por esta organización internacional, junto con otras cinco ciudades española, con el objetivo de cooperar en áreas de interés mutuo relacionadas con la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las zonas urbanas, fortaleciendo las capacidades de las autoridades sub-nacionales y otros asociados para responder a las oportunidades que presenta la urbanización, con el fin de transformar las ciudades en lugares de encuentro económico, ambiental y social presidido por el principio irrenunciable de desarrollo sostenible.

La Carta recogía el interés de formalizar en un futuro inmediato un acuerdo o instrumento jurídico que ahora se ha concretado en el ACUERDO de COLABORACIÓN que se acompaña a la presente, que permitirá detallar las actividades de desarrollo e implementación de los Planes de Acción de la Agenda Urbana Española, incluyendo, entre otras, las siguientes áreas de trabajo:

(i) Acompañamiento a los municipios para la ejecución de proyectos transformadores en el marco de los Planes de Acción Local.
(ii) Espacios efectivos y permanentes para el intercambio de experiencias en el marco de los Planes de Acción implementados.
(iii) Promoción de casos de éxito en la implementación de proyectos transformadores de los Planes de Acción Local.

Todas las actuaciones se encuentran detalladas en la Memoria adjunta. En el Convenio se recogen las determinaciones que con arreglo a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, debe cumplir los convenios entre una administración pública y un sujeto de Derecho internacional, en el marco del artículo 32 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales. El expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal. Contemplado una aportación económica para financiar las actividades que se plantean, se incorpora en el expediente certificado relativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado en el programa presupuestario afectado

A la vista de todo o anterior e eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Suscribir con **el PROGRAMA DE ASENTAMIENTO HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDADAS NIF N9581058F (ONU-HABITAT) (órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas por su resolución 56/206 de 21 de diciembre de 2001, con sede en Nairobi, Kenya, y, representado por Erfan Ali, Chief of Staff, Office of the Executive Director and Director a.i. Regional Programme Division, UN-Habitat) UN ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "*CIUDADES QUE SE SUPERAN*" ,** conforme el documento que se adjunta a la presente, que dispone de 10 páginas, junto con la MEMORIA/ANEXO de las actividades que se llevarán a cabo emitida el 14 de abril de 2025 .

SEGUNDO: AUTORIZAR y DISPONER un gasto por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) EN CONCEPTO DE APORTACIÓN ECONÓMICA DEL Ayuntamiento a la ejecución del Programa **DE ASENTAMIENTO HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDADAS NIF N9581058F (ONU-HABITAT) (órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas por su resolución 56/206 de 21 de diciembre de 2001, con sede en Nairobi, Kenya, y, representado por Erfan Ali, Chief of Staff, Office of the Executive Director and Director a.i. Regional Programme Division, UN-Habitat) UN**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "*CIUDADES QUE SE SUPERAN*, con cargo a la partida presupuestaria 91 200 27706, así como el reconocimiento de la obligación,

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al Servicio Competente de la Concejalía de Hacienda y Contratación (Tesorería) para que trasfiera el importe anterior a la cuenta bancaria de ONU-HABITA en el JP MORGAN AG, número de cuenta 616-160-8952 (IBAN DE96501108006161608952. BIC: CHASDEFX. Bank Branch Code: 50110800) con el concepto **ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "*CIUDADES QUE SE SUPERAN"***

Es cuanto se tiene que proponer.

En Alcorcón, a fecha de la firma electrónica 03/06/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

  - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500796-F firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 17 de junio de 2025.

  - Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 30 de abril de 2025.

  - Memoria justificativa de la prórroga de referencia presentada con fecha 4 de junio de 2025 por la Periodista, Sra. Ayala del Pino y el Coordinador General de Alcaldía, Moreno Ródenas.

  - Documento de retención de crédito nº 220250008387 emitido por la Sra. Fernández Cortijo, en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 16 de abril de 2025.

  - Memoria/Anexo elaboradas al efecto con fecha 14 de abril de 2025por el Jefe de Servicio, Sr. Guerrero Fernández y por la Coordinadora General de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sra. Moreno de Acevedo Yagüe.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- SUSCRIBIR con el PROGRAMA DE ASENTAMIENTO HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDADAS NIF N9581058F (ONU-HABITAT) (órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas por su resolución 56/206 de 21 de diciembre de 2001, con sede

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

en Nairobi, Kenya, y, representado por Erfan Ali, Chief of Staff, Office of the Executive Director and Director a.i. Regional Programme Division, UN-Habitat) un ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "*CIUDADES QUE SE SUPERAN"* , conforme el documento que se adjunta a la presente, que dispone de 10 páginas, junto con la MEMORIA/ANEXO de las actividades que se llevarán a cabo emitida el 14 de abril de 2025 .

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) EN CONCEPTO DE APORTACIÓN ECONÓMICA del Ayuntamiento a la ejecución del PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDADAS NIF N9581058F (ONU-HABITAT) (órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas por su resolución 56/206 de 21 de diciembre de 2001, con sede en Nairobi, Kenya, y, representado por Erfan Ali, Chief of Staff, Office of the Executive Director and Director a.i. Regional Programme Division, UN-Habitat) UN ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "*CIUDADES QUE SE SUPERAN*, con cargo a la partida presupuestaria 91 200 27706, así como el reconocimiento de la obligación,

TERCERO.- DAR TRASLADO de este acuerdo al Servicio Competente de la Concejalía de Hacienda y Contratación (Tesorería) para que trasfiera el importe anterior a la cuenta bancaria de ONU-HABITA en el JP MORGAN AG, número de cuenta 616-160-8952 (IBAN DE96501108006161608952. BIC: CHASDEFX. Bank Branch Code: 50110800) con el concepto ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "*CIUDADES QUE SE SUPERAN".*

5/220.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE NAVE INDUSTRIAL EN C/ PINTORES, Nº 3 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "URTINSA", PROMOVIDA POR TRUYOL, S.A. (EXPTE. 024-MO/2024).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 20 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/03.05.03.08/1

LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE UNA NAVE INDUSTRIAL EN LA C/ PINTORES 03 DEL P. INDUSTRIAL URTINSA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD TRUYOL, S.A.

Servicio: DISCIPLINA Y CONTROL URBANÍSTICO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE UNA NAVE INDUSTRIAL EN LA C/ PINTORES 03 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD TRUYOL, S.A.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 13 de junio de 2025.

- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de fecha 4 de febrero de 2025

- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 20 de junio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente: ***024-MO/2024 - CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA***
Solicitante: ***TRUYOL, S.A.***
Licencia solicitada: ***CONSTRUCCION NAVE INDUSTRIAL NUEVA PLANTA, URBANIZACION Y APARCAMIENTO***
Emplazamiento: ***PINTORES, 03, POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA***
Rfª Catastral: *1560610VK3615N0001KP*
Técnico informante: *T.A.G. Juan José Sierra Martínez*

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. *En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.*

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. *El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.*

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: *AM Francisco José Pérez Iglesias*

C.2.- FECHA INFORME: *13 de junio de 2025*

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: *448.351,03 € (Valoración ajustada a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).*

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: *Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: *Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Miguel Albarrán en fecha 4 de febrero de 2025*

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Los informes técnicos emitidos adveran la legalidad urbanística de la actuación en los términos requeridos en el artículo 154 apartado 2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, viniendo el presente informe jurídico a verificar en los mismos términos del artículo precitado la legalidad urbanística de la actuación urbanística objeto del expediente, habiéndose observado en la tramitación del mismo los requisitos y condicionantes establecidos normativamente.

Constan en el expediente los informes y/o autorizaciones sectoriales que ha sido preciso recabar atendiendo a las características de la parcela, su posicionamiento y calificación urbanística.

Finalmente, debe hacerse constar que se ha verificado la adecuación de las autoliquidaciones abonadas inicialmente en pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos a expensas de lo que resulte del valor final de la obra que se declare en el momento de presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación en los términos previstos en la vigente Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico.

E.- TITULO COMPETENCIAL. *Compete la resolución del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 127, apartado 1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.*

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER *a la sociedad mercantil* ***TRUYOL, S.A.*** *la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de una* ***nave industrial sin actividad específica*** *sobre la parcela sita en la C/ Pintores número 03 del Polígono Industrial Urtinsa – Rfª Catastral 1560610VK3615N0001KP.*

Las obras autorizadas se describen en el Proyecto Básico suscrito por D. Miguel Ángel Gómez Veguillas, Arquitecto Colegiado Nº 13.200 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, documentación complementaria aportada al expediente en cumplimiento de los requerimientos emitidos y conforme a los datos que se explicitan en el siguiente cuadro de verificación de cumplimiento de los parámetros urbanísticos de aplicación a la parcela:

CUMPLIMIENTO PARAMETROS URBANISTICOS - (Clave 23 Grado 1)			
PARAMETRO		***NNUU PGOU***	***PROYECTO***
PARCELA MÍNIMA	*SUPERFICIE*	*1.000 m²*	*2.333,35 m2*
	GEOMÉTRÍA	*inscrito Ø20 m*	*Parcela existente - CUMPLE*
FRENTE MINIMO DE PARCELA		*20 m*	*Parcela existente (39,32 m) - CUMPLE*
FRENTE MÁXIMO DE PARCELA		*No se fija, si bien la edificación deberá interrumpirse cada 90m*	*Nave industrial con frente de 27,60 m - CUMPLE*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

RETRANQUEO	*FRENTE*	*10 m (*) libre en parcelas afectadas por retranqueo a corredores metropolitanos*	*10,00 m (esquina oeste a calle Pintores) - CUMPLE*
	TESTERO	*6 m*	*6,00 m (esquina oeste a parcela ebanistas Nº8) - CUMPLE*
	LATERALES	*6 m (*) Podrá adosarse a un lindero lateral previo compromiso notarial*	*6,00 m (sin adosamientos laterales) - CUMPLE*
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE		*No se fija*	*52,21 m - CUMPLE*
OCUPACIÓN		*60% = 1.400,01 m2*	*1.163,90 m2 (49,88%) – CUMPLE*
EDIFICABILIDAD		*Regulada por el resto de condiciones de la ordenanza.*	*1.163,90 m2 – CUMPLE*
ALTURA MAXIMA	*CORNISA*	*12 m*	*5,23 m - CUMPLE*
	PLANTAS	*3 (baja + 2)*	*Baja- CUMPLE*
ALTURA LIBRE INT. DE PLANTA		*Uso industrial ≥ 4,50m*	*4,50m en el punto más desfavorable a descuelgue de estructura- CUMPLE*
AFECCIONES ARQUEOLÓGICAS		*No afectado*	*No precisa aporte autorización*
AFECCIONES ARBÓREAS		*Con arbolado existente*	*Se autoriza tratamiento arbolado de conformidad con los expedientes de tala 2025/99, 2025/100, 2025/101, 2025/102, 2025/103, 2025/104, 2025/105.*
OTRAS CONDICIONES			
APARCAMIENTO		*1 plaza/200 m² constr. Con su lado menor ≥ 2,5 m (1.163,90 m2c = 6 plazas)*	*Dotación proyecto: - 5 plazas de 3,00x5,00m - 7 plazas de 2,50x6,00m - 1 plaza accesible 3,60x5,00m La dotación total es de 13 plazas aparcamiento, de las cuales 1 será de carga para vehículos eléctricos, con reserva de otras 3 con canalizaciones (CTE DB-HE6) - CUMPLE -*
DOT. CARGA Y DESCARGA		*Sí sup. Producción >300m2 Área de 32 m2 con lado menor ≥ 4 m*	*Reserva de 8,00 x 4,00m (32,00 m2) en zona acceso - CUMPLE*
AREAS AJARDINADAS		*≥ 20% del espacio libre de edificación (1.169,45 m2 = 233,89 m2)*	*234,15 m2 (compatibilizados con áreas de aparcamiento) - CUMPLE*

*La licencia otorgada queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:***

1. *De forma previa al inicio de las obras, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 6 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, deberá presentarse por el interesado documento de declaración responsable en el que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.*

2. *La efectividad del presente informe favorable para la concesión de licencia urbanística está **condicionada** al cumplimiento de las condiciones a tal efecto decretadas de acuerdo con los expedientes de tala 2025/99, 2025/100,*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

2025/101, 2025/102, 2025/103, 2025/104, 2025/105. No pudiendo iniciar las actuaciones habilitadas por el correspondiente título urbanístico sin la conveniente justificación de la conclusión segunda de los citados decretos o puesta a disposición municipal de los ejemplares consignados a tal efecto.

3. *Las obras amparadas por el presente título urbanístico, deberán ajustarse a las condiciones establecidas por el Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, número de expediente N25-0163, de modo que, no superará la altura declarada de 6,40m, ni la elevación de 688,90m, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción.*

4. *Por encontrarse el ámbito objeto de la presente solicitud de licencia urbanística en el perímetro de las zonas afectadas por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos, reguladas de conformidad con el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas (BOE núm. 69, de 21 de marzo de 1972), modificado por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, (BOE Nº118, de 17 de mayo de 2013); en caso de requerirse para la ejecución de las obras e instalaciones la utilización de grúas móviles, andamios, camiones grúa, o medios auxiliares de similar naturaleza, que invadan dichas áreas de afección y siempre que sobrepasen la altura de las edificaciones o instalaciones existentes, deberá obtenerse por el titular de la licencia urbanística ACUERDO PREVIO FAVORABLE de la autoridad nacional de supervisión civil de seguridad aérea que debe aportar al expediente una vez obtenido en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea siguiendo el procedimiento que puede consultar en el siguiente enlace Solicitud de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas | Sede AESA.*

5. *Con motivo de la terminación de las obras amparadas en la presente licencia urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se deberá citar al técnico municipal, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, a fin de suscribir acta de terminación de las obras.*

6. *La Licencia Urbanística informada favorablemente autoriza exclusivamente la ejecución de las obras de acondicionamiento de la parcela objeto y construcción de nave industrial, no autoriza para la implantación de uso alguno ni ejercicio de la actividad, que será objeto de otro expediente.*

7. *Las actuaciones objeto de la presente Licencia de Obras se ajustarán a las obras a tal efecto declaradas, debiendo considerar en todo momento las prescripciones establecidas por el Título IV "Condiciones reguladoras de la edificación", Capítulo 2, "Condiciones Particulares de uso", Sección 3 "Uso Industrial", así como las establecidas por el Capítulo 3, "Claves de Ordenanza" Sección 13, "Clave 23: Nave Exenta".*

8. *La ejecución de las actuaciones aprobadas de conformidad con la presente concesión de Licencia Urbanística no podrá suponer un menoscabo de las condiciones urbanísticas en ella declaradas, debiendo ceñirse, en todo*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

momento, a los documentos técnicos informados.

9. *La Licencia Urbanística informada favorablemente engloba exclusivamente a las actuaciones urbanísticas comunicadas y contenidas en el expediente de referencia, no suponiendo la legalización de cualquier infracción urbanística existente, obra o actuación, que pudiera quedar reflejada en planos o en la documentación gráfica. No suponiendo, en definitiva, la legalización de cualquier otra actuación no detallada en el presente informe.*

10. *El control municipal se circunscribe a la actuación pretendida, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística que puedan proceder para regularizar situaciones preexistentes distintas de la actuación solicitada (art. 6.5 de la Ordenanza); por lo que no se contemplan o autorizan aquellas obras que tengan su fundamento en supuestos distintos a la realidad original o que no figuren en las licencias municipales otorgadas al efecto.*

11. *Según el artículo 5 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, "Principios Generales", el presente Título habilitante de naturaleza urbanística producirá efectos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas. Además, sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.*

12. *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las Medidas de Seguridad y Salud establecidas en la normativa vigente. Para la ejecución de la obra se deberá disponer de un plan de seguridad y salud en el trabajo que desarrolle el preceptivo estudio de seguridad y salud, suscrito en ambos casos por técnico competente y, en su caso, visado por el colegio oficial correspondiente (Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción).*

13. *La ejecución de las obras se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ordenanza de Protección contra la contaminación acústica.*

14. *Los productos procedentes de las obras serán trasladados a gestor de residuos de construcción y demolición autorizado, no autorizándose la ocupación de la vía pública con contenedores o sacos RCD debiendo solicitarse de forma independiente. En todo caso se cumplirán los preceptos establecidos en la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y de edificaciones.*

15. *La totalidad de la Documentación Técnica presentada y reflejada en el presente informe técnico, así como la documentación complementaria incluida como respuesta de los requerimientos municipales de las distintas secciones, quedan incorporados como condición material a la presente licencia.*

16. *Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

***2º) SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:*

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.
Plazo finalización: tres años, prorrogable por una sola vez.

***3º) COMUNICAR** a la sociedad mercantil **TRUYOL, S.A.** que deberá observar las siguientes PRESCRIPCIONES en relación con la licencia concedida:*

***1.-** Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo. A tal efecto una vez realizado el replanteo e iniciadas las obras amparadas por la presente concesión de Licencia Urbanística, con arreglo a lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se deberá citar al técnico municipal, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, a fin de determinar la adecuación de las obras conforme a la licencia concedida y suscribir la preceptiva Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras.*

***2.-** Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN** del inmueble aportando además de la documentación legalmente exigible, Certificado Final de Obra, suscrito por técnico competente, en el que se certifique el ajuste de las obras realmente ejecutadas con el proyecto informado favorablemente por esta administración.*

3.- En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc., correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00 €).***

***4.- Acometidas de servicios.** Se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.*

***5.- Pasos de Carruajes.** Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc…).
En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

6.-** Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

7.-** La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **declaración responsable cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- *Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.*
- *Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.*
- *Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.*
- *Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.*
- *Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la ocupación del vuelo de la vía pública.*

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a la sociedad mercantil **TRUYOL, S.A.** licencia de obras de **edificación de nueva planta** para la construcción de **una nave industrial sin actividad específica en la parcela sita en C/ Pintores número 03 del Polígono Industrial Urtinsa (Rfª Catastral 1560610VK3615N0001KP9,** en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico en fecha 20 de junio de 2025.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 20/06/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García."

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

  - Informes técnicos del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, Sr. Pérez Iglesias, de fechas 27 de febrero, 25 de abril y 13 de junio de 2025.

  - Informe técnico del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Sr. Albarrán Aguilar, de fecha 4 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

CONCEDER a la sociedad mercantil TRUYOL, S.A. licencia de obras de edificación de nueva planta para la construcción de una nave industrial sin actividad específica en la parcela sita en C/ PINTORES NÚMERO 03 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA (Rfª Catastral 1560610VK3615N0001KP9**,** en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico en fecha 20 de junio de 2025.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

6/221.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL MUNICIPAL 1.1 DE LA MANZANA C-2-5 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sra. Benítez González, de fecha 17 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/02.06.02.07/3

RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA POR IMPAGO DE RENTAS, EXPEDIENTE 2017035 – ID 71423

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONI CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL DE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

PROPIEDAD MUNICIPAL 1.1 DE LA MANZANA C-2-5 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente de arrendamiento con opción a compra a favor de Look and Life, S.A., expte 2017035, y visto el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de junio de 2025 que dice:

«INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR IMPAGO DE LA RENTA DE LOCAL MUNICIPAL 1.1. DE LA MANZANA C.2.5 EN CALLE LIRIOS 2 DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por acuerdo 5/401 de 10 de octubre de 2017 se procedió a aprobar por la Junta de Gobierno Local la adjudicación de arrendamiento con opción a compra del local de propiedad municipal 1.1 de la manzana C-2-5 situado en la calle Lirios 2 de Alcorcón a favor de Óptica Look and Life, S.L. con NIF 87892287 por un importe de 9.587,93 €/año IVA excluido revisable y un plazo de 10 años.

II.- El 1 de noviembre de 2017 se formalizó el correspondiente contrato de arrendamiento con opción de compra, indicando que se ha procedido a efectuar el depósito de 1.597,98€ en concepto de fianza por importe de dos mensualidades de renta.

III.- El 20 de enero de 2025 por la Oficina Presupuestaria y Contable se comunica al Servicio de Contratación y Patrimonio el impago de las cuotas mensuales de arrendamiento por parte de la arrendataria desde agosto de 2024, efectuándose requerimiento de pago el 22 de enero de 2025.

IV.- Consta en el expediente auto nº 197/2025 de 24 de abril de 2025, del Juzgado de lo mercantil nº 6 de Madrid, procedimiento especial de liquidación 254/2025, por el que se acuerdo la conclusión de proceso especial en su modalidad sin masa por la causa 3º del artículo 720.1 L.Co o insuficiencia de masa.

V.- Con fecha 2 de junio de 2025 por D. Miguel Ángel Rodríguez Muñoz en calidad de exadministrador de Óptica Look and Life, S.L. se entregan las llaves del local arrendado en el Servicio de Contratación y Patrimonio municipal.

VI.- El 5 de junio de 2025 por la Asesoría Jurídica Municipal se emite informe en relación con el presente procedimiento, en el que se indica que «…a la vista del auto de 24 de abril de 2025, subiste la personalidad jurídica de la mercantil insolvente en tanto persistan en su patrimonio relaciones jurídico-materiales de activo y de pasivo y, por tanto, será preciso declarar resuelto el contrato de arrendamiento, ante el impago de la renta pactada y, a la vista del fundamento de derecho cuarto del auto 197/2025 de continuar el ejerciendo la actividad por parte de Óptica Look and Life, S.L. pero si exigiendo a su administrador único el pago de las cantidades adeudadas por si la sociedad dispusiera de bienes o algún tipo de ingreso que permitiera el pago.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local debe proceder a la resolución del contrato de arrendamiento, exigiendo al Administrador único de Óptica Look and Life, S.L. el pago de las cantidades adeudadas en concepto de rentas impagadas».

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Tal y como se pone de manifiesto en el informe de Asesoría Jurídica de fecha 5 de junio de 2025, el artículo 4 del pliego de condiciones jurídico-económico administrativas a regir en la enajenación en compra-venta, en primer término, o en arrendamiento con opción de compra, mediante el procedimiento abierto del local municipal 1.1 de la manzana c-2-5, situado en la c/ lirios, nº 2, de Alcorcón, expone que: «La falta de pago de un plazo de la renta, o el retraso, en más de quince días, durante más de dos plazos sucesivos, en el pago de cualquiera de las cantidades a las que queda obligado el arrendatario, dará lugar al arrendador para poder solicitar la rescisión del contrato, siendo todos los gastos de la misma a cuenta del arrendatario, incluyendo las minutas de Letrado y procurador, así como cualquier otro profesional, que, en su caso, pudiera ser necesario.»

Segundo.- El artículo 35 de la ley 29/1994 de arrendamientos urbanos expone que el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las causas previstas en las letras a), b), d) y e) del apartado 2 del artículo 27 y por la cesión o subarriendo del local incumpliendo lo dispuesto en el artículo 32 de la citada ley, concretando la letra 2.a como causa la falta de pago de la renta, o en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.

Tercero.- Consta en el expediente informe de 13 de junio de 2025 de impago de rentas por el arrendatario por un importe total de 12.783,90€ según desglose que se indica a continuación, y acta de recepción de las llaves del local de fecha 2 de junio de 2025, por lo que la posesión del citado local se encuentra en la Administración arrendadora, y se ha producido causa legalmente válida para declarar la resolución del contrato de arrendamiento.

Periodo	***Año***	***Importe***
Noviembre y diciembre	*2020*	*1.597,99*
Enero y febrero	*2021*	*1.597,99*
Julio y agosto	*2021*	*798,99*
Noviembre y diciembre	*2021*	*798,99*
Julio y agosto	*2024*	*798,99*
Septiembre y octubre	*2024*	*1.597,99*
Noviembre y diciembre	*2024*	*1.597,99*
Enero y febrero	*2025*	*1.597,99*
Marzo y abril	*2025*	*1.597,99*
Mayo	*2025*	*798,99*
	Total	***12.783,90***

Por tanto, a la vista de lo informado anteriormente, y del informe de Asesoría Jurídica municipal, la Concejala de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.d del ROM, podría proponer a la Junta de Gobierno Local como órgano competente en materia de bienes patrimoniales de conformidad con la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, la adopción del siguiente acuerdo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

PRIMERO.-Declarar resuelto el contrato de arrendamiento con opción a compra del local de propiedad municipal 1.1 de la manzana C-2-5 situado en la calle Lirios 2 de Alcorcón adjudicado a favor de Óptica Look and Life, S.L. con NIF 87892287 como arrendataria, por un importe de 9.587,93 €/año IVA excluido revisable y un plazo de 10 años, por impago de la renta desde noviembre de 2020 (según cuadro del punto tercero de los antecedentes de hecho) por 12.783,90€, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del pliego de condiciones jurídico-económico administrativas a regir en la enajenación en compra-venta, en primer término, o en arrendamiento con opción de compra, mediante el procedimiento abierto del local municipal 1.1 de la manzana c-2-5, situado en la c/ lirios, nº 2, de Alcorcón, y en el artículo 35 de la ley 29/1994 de arrendamientos urbanos en relación con el artículo 27.2.a de la citada norma.

SEGUNDO.- Incautar la fianza depositada por la mercantil Óptica Look and Life, S.L. con NIF 87892287 por un importe de 1.597,98€, que se aplicarán al pago de las rentas devengadas, liquidas y exigibles dejadas de ingresar.

TERCERO.- Requerir al administrador Miguel Ángel Rodríguez Muñoz, con DNI nº 01-----9V el pago de las cantidades adeudadas en concepto de rentas impagadas de 12.783,90 € menos el importe de 1.597,98€ en concepto de fianza incautada, lo que hace un neto de 11.185,92 €.

El pago de las deudas pendientes, deberá efectuarse en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la ley 58/2003:

Si la notificación del acuerdo de requerimiento de ingreso se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, podrá abonarlo desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación del acuerdo de requerimiento de ingreso se realiza entre los días 16 y último de cada mes, podrá abonarlo desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El número de cuenta bancaria de la Caja Rural de Jaén para efectuar el ingreso es:

TITULAR:	*EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCON*
CÓDIGO:	*BCOEESMM067*
Código IBAN:	*ES32*
CTA.CTE:	*3067 0168 2634 3244 4929*

CUARTO.- En caso de transcurrir el periodo de pago y no hacerse efectivo por el interesado, que por los Servicios Jurídicos municipales se proceda a iniciar el procedimiento de reclamación civil de cantidades que corresponda.

*Lo que se informa a los efectos oportunos.***»**

De conformidad con lo dispuesto en la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, el artículo 157.d del ROM, y de los decretos de alcaldía 8043/2024 de 29 de octubre y 3883/2025 de 16 de mayo de 2025, por medio de la presente tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local como órgano competente de acuerdo con la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, la adopción del siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

ACUERDO:

PRIMERO.-Declarar resuelto el contrato de arrendamiento con opción a compra del local de propiedad municipal 1.1 de la manzana C-2-5 situado en la calle Lirios 2 de Alcorcón adjudicado a favor de Óptica Look and Life, S.L. con NIF 87892287 como arrendataria, por un importe de 9.587,93 €/año IVA excluido revisable y un plazo de 10 años, por impago de la renta desde noviembre de 2020 (según cuadro del punto tercero de los antecedentes de hecho) por 12.783,90€, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del pliego de condiciones jurídico-económico administrativas a regir en la enajenación en compra-venta, en primer término, o en arrendamiento con opción de compra, mediante el procedimiento abierto del local municipal 1.1 de la manzana c-2-5, situado en la C/ Lirios, nº 2, de Alcorcón, y en el artículo 35 de la ley 29/1994 de arrendamientos urbanos en relación con el artículo 27.2.a de la citada norma.

SEGUNDO.- Incautar la fianza depositada por la mercantil Óptica Look and Life, S.L. con NIF 87892287 por un importe de 1.597,98€, que se aplicarán al pago de las rentas devengadas, liquidas y exigibles dejadas de ingresar.

TERCERO.- Requerir al administrador Miguel Ángel Rodríguez Muñoz, con DNI nº 01-----9V el pago de las cantidades adeudadas en concepto de rentas impagadas de 12.783,90 € menos el importe de 1.597,98€ en concepto de fianza incautada, lo que hace un neto de 11.185,92 €.

El pago de las deudas pendientes, deberá efectuarse en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la ley 58/2003:

Si la notificación del acuerdo de requerimiento de ingreso se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, podrá abonarlo desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación del acuerdo de requerimiento de ingreso se realiza entre los días 16 y último de cada mes, podrá abonarlo desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El número de cuenta bancaria de la Caja Rural de Jaén para efectuar el ingreso es:

TITULAR:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCON
CÓDIGO:	BCOEESMM067
Código IBAN:	ES32
CTA.CTE:	3067 0168 2634 3244 4929

CUARTO.- En caso de transcurrir el periodo de pago y no hacerse efectivo por el interesado, que por los Servicios Jurídicos municipales se proceda a iniciar el procedimiento de reclamación civil de cantidades que corresponda.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 17/06/2025.

LA CONCEJALA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO. Miriam Benítez González.”

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

- **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

  - Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 5 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR RESUELTO el contrato de arrendamiento con opción a compra del local de propiedad municipal 1.1 de la Manzana C-2-5 situado en la C/ LIRIOS, Nº 2 DE ALCORCÓN adjudicado a favor de ÓPTICA LOOK AND LIFE, S.L. con NIF 87892287 como arrendataria, por un importe de anual de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES EUROS (9.587,93 €/año) IVA excluido revisable y un plazo de diez (10) años, por impago de la renta desde noviembre de 2020 (según cuadro del punto tercero de los antecedentes de hecho) por DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (12.783,90 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del pliego de condiciones jurídico-económico administrativas a regir en la enajenación en compra-venta, en primer término, o en arrendamiento con opción de compra, mediante el procedimiento abierto del local municipal 1.1 de la manzana C-2-5, situado en la C/ Lirios, nº 2, de Alcorcón, y en el artículo 35 de la ley 29/1994 de arrendamientos urbanos en relación con el artículo 27.2.a de la citada norma.

SEGUNDO.- INCAUTAR LA FIANZA depositada por la mercantil ÓPTICA LOOK AND LIFE, S.L. (NIF 87892287) por un importe de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.597,98 €), que se aplicarán al pago de las rentas devengadas, liquidas y exigibles dejadas de ingresar.

TERCERO.- REQUERIR al administrador MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MUÑOZ, (DNI nº 01-----9V) el pago de las cantidades adeudadas en concepto de rentas impagadas de DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (12.783,90 €) menos el importe de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.597,98 €) en concepto de fianza incautada, lo que hace un neto de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.185,92 €).

El pago de las deudas pendientes, deberá efectuarse en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la ley 58/2003:

- ✓ Si la notificación del acuerdo de requerimiento de ingreso se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, podrá abonarlo desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- ✓ Si la notificación del acuerdo de requerimiento de ingreso se realiza entre los días 16 y último de cada mes, podrá abonarlo desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

- ✓ El número de cuenta bancaria de la Caja Rural de Jaén para efectuar el ingreso es:

  TITULAR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCON
  CÓDIGO: BCOEESMM067
  Código IBAN: ES32
  CTA.CTE: 3067 0168 2634 3244 4929

CUARTO.- En caso de transcurrir el periodo de pago y no hacerse efectivo por el interesado, que por los Servicios Jurídicos municipales **SE PROCEDA** a iniciar el procedimiento de reclamación civil de cantidades que corresponda.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

7/222.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE JEFE/A DE DOTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 19 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/47

337/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PROVISION DE 4 PLAZAS DE JEFE/A DE DOTACION DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCION INTERNA

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE JEFE/A DE DOTACIÓN ADSCRITAS AL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

La Dirección General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 4 plazas de Jefe/a de Dotación, adscritas al Servicio de Bomberos y Protección Civil, vacantes en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservadas a promoción interna.

El Director General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana ha emitido el 19 de junio de 2025 informe con el siguiente literal:

"(…)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de agosto de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 18 de agosto de 2023.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 - PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	***GRUPO***	***CUPO GENERAL***	***RESERVA DISCAPACIDAD***	***TOTAL PLAZAS***
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
JEFE/A DE DOTACIÓN	*C1*	*4*		*4*

Las características de los PT asociados y también vacantes en la RPT son las siguientes:

PUESTO	***D***	***G***	***CD***	***V***	***T***	***FP***	***ADS***	***ESC***	***COMP. ESPEC ANUAL 2024***	***COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024***	***ESPECIALIDAD***
136.00 - EXTINCIÓN DE INCENDIOS											
Jefe/a de Dotación	*4*	*C1*	*21*	*F*	*NS*	*CM*	*AY*	*SE*	*35.906,43*		

Al ser plazas de promoción interna, no están sujetas a tasa de reposición.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

PROG.	***PUESTO***	***G***	***CD***	***RETRIBUCIONES BÁSICAS***	***COMPLEMENTO DESTINO***	***C. ESPEC. ANUAL 2024***	***COMP. ESPEC 2 2024***
136.00	*Jefe/a de Dotación*	*C1*	*21*	*11.826,64*	*7.929,04*	*35.906,43*	

En el Presupuesto 2025 estos puestos se encuentran dotados al 15%, con una dotación total de 34.235,54 euros. Teniendo en cuenta que las personas que sean propuestas para ocuparlos tras el proceso selectivo no tomarán posesión antes de finales de septiembre por la propia duración del proceso selectivo, y que los puestos de origen no serán cubiertos esta anualidad, se dispone del crédito necesario y suficiente para cubrir las diferencias entre los puestos de origen (Bombero/a Especialista) y los puestos de Jefe/a de Dotación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

	Básicas	*Total Básicas*	*Compl. Destino*	*Compl. Específico*	*Total Compl.*	*Total*
Retribuciones anuales 1 PT origen (Bombero/a Esp.)	*11.826,64*	*11.826,64*	*7.365,26*	*32.410,59*	*39.775,85*	*51.602,49*
Retribuciones anuales 4 PT origen (Bombero/a Esp.)	*47.306,56*	*47.306,56*	*29.461,04*	*129.642,36*	*159.103,40*	*206.409,96*
Retribuciones anuales 1 PT Jefe/a de Dotación	*11.826,64*	*11.826,64*	*7.929,04*	*35.906,43*	*43.835,47*	*55.662,11*
Retribuciones anuales 4 PT Jefe/a de Dotación	*47.306,56*	*47.306,56*	*31.716,16*	*143.625,72*	*175.341,88*	*222.648,44*
Diferencia anual x 1 PT	*0,00*	*0,00*	*563,78*	*3.495,84*	*4.059,62*	*4.059,62*
Diferencia anual x 4 PT	*0,00*	*0,00*	*2.255,12*	*13.983,36*	*16.238,48*	*16.238,48*

(…)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 4 plazas de Jefe/a de Dotación adscritas al Servicio de Bomberos y Protección Civil, reservadas a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación integra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 19/06/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500820-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 22 de junio de 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de las plazas de referencia firmadas por el Director General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Torrecilla Guillén, con fecha 19 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de CUATRO (4) PLAZAS DE JEFE/A DE DOTACIÓN ADSCRITAS AL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, reservadas a turno de promoción interna, Y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación integra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

8/223.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES "CHEQUE HOGAR", PARA COLABORAR CON LOS GASTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL PARA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO, AÑO 2025.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 16 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/03.02.02.04/11

PROPUESTA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES "CHEQUE HOGAR", PARA COLABORAR CON LOS GASTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL PARA RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2025

Servicio: SERVICIOS SOCIALES

Este Equipo de Gobierno es consciente de la situación de precariedad económica por la que atraviesan algunos vecinos y vecinas del municipio, y del esfuerzo que realizan para mantener una vivienda donde vivir en condiciones dignas. Por ello, desde el año 2021, desde esta Concejalía se han venido gestionando diferentes convocatorias de subvenciones para colaborar con los gastos relativos a la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

vivienda habitual. Este año, se hace necesario, una vez más, aprobar la presente Convocatoria de ayudas económicas que ayuden a las personas residentes en el municipio a sufragar dichos gastos.

A la vista de los informes de la Jefa Adjunta de Servicios Sociales y de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y previo informe de la Intervención Municipal, esta Concejala delegada viene a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el articulado de la "CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES "CHEQUE HOGAR", PARA COLABORAR CON LOS GASTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL PARA RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2025".

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad se continúe con la tramitación establecida.

Es lo que tengo el honor de proponer, en Alcorcón, a fecha de la firma electrónica 16/06/2025.

LA CONCEJALA DLEEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Pilar Jiménez Flores."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500831-FO firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 20 de junio de 2025.

- Informes de la Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Oyola Reviriego, de fecha 16 de abril y 16 de junio de 2025.

- Informes de la Administradora de Servicios Sociales, Sra. González Sánchez, de fecha 16 de abril y 11 de junio de 2025.

- Documento de retención de crédito nº 220250007784 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 8 de abril de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el articulado de la "CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES "CHEQUE HOGAR", PARA COLABORAR CON LOS GASTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL PARA RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2025", que consta en el expediente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad **SE CONTINÚE** con la tramitación establecida.

- En este momento y con permiso de la Presidencia, se incorporan a la sesión la Concejala Dª MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ y el Concejal D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/224.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2025 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES NO PROFESIONALES, DURANTE LA TEMPORADA 2024/2025.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 13 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/03.09.02.03/1

PROPUESTA DE APROBACION CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEPORTES 2025

Servicio: DEPORTES

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2025 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES, NO PROFESIONALES, DURANTE LA TEMPORADA 2024/2025.

La Concejalía de Deportes tiene interés en aprobar la convocatoria específica de 2025 para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcorcón, destinadas a asociaciones deportivas de Alcorcón para la promoción de la actividad deportiva en el municipio y participación en competiciones deportivas oficiales, no profesionales, durante la temporada 2024/2025.

Por este motivo, dentro de los límites que impone su presupuesto, y garantizando los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, destinará un crédito de 600.000,00 € (seiscientos mil euros), con la finalidad de ayudar al sostenimiento de los gastos que las entidades deportivas locales han afrontado a lo largo de la temporada deportiva de 2024/2025, contribuyendo a mejorar el nivel deportivo en el municipio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Por cuanto antecede y, a la vista de la memoria justificativa y del informe de la Asesoría Jurídica Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - APROBAR LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2024 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES, NO PROFESIONALES, DURANTE LA TEMPORADA 2024/2025.

SEGUNDO. - APROBAR PARA TAL FIN UN GASTO POR IMPORTE DE 600.000,00 € (SEISCIENTOS MIL EUROS).

TERCERO. - QUE, POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES SE PROCEDA A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA FORMA LEGALMENTE PRECEPTIVA**.**

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 13/06/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500789-F firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 16 de junio de 2025.

- Informes de la Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Oyola Reviriego, de fecha 13 de junio de 2025.

- Documento de retención de crédito nº 220250014269 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 28 de mayo de 2025.

- Memoria justificativa de la Convocatoria de referencia firmada por la Jefa de Servicio de Deportes, Sra. Oraa Larrazábal, y por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, con fecha 8 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u>** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria específica de 2024 para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcorcón, destinadas a asociaciones deportivas de Alcorcón para la promoción de la actividad deportiva en el municipio y participación en competiciones deportivas oficiales, no profesionales, durante la temporada 2024/2025, y que consta en el expediente

SEGUNDO.- APROBAR para tal fin un gasto por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €).

TERCERO.- Que por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes **SE PROCEDA** a la tramitación del expediente de la forma legalmente preceptiva**.**

10/225.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA 2025, POR LOTES. (EXPTE. 2925066_ASUs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 17 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/66

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNÓLOGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2025, POR LOTES. Expte 2025066_ASUs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2025066_ASUs referido al SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2025, POR LOTES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, así como el informe emitido en fecha 16 de junio de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025066_ASUs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2025, POR LOTES.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- *Memoria justificativa.*
- *Informe de determinaciones (Anexo Memoria).*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

- *Informe de repercusiones económicas.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 13 de junio de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito, uno por cada lote de que consta el contrato, todos ellos de fecha 4 de junio de 2025, con cargo al ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 10 49100 62600.

Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025066_ASUs relativo a la contratación del "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2025, POR LOTES", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de entrega máximo para todos los lotes objeto de contrato de 30 días hábiles, por un importe total de 99.998,03 €, IVA del 21% incluido, conforme al siguiente desglose de importes por lote:

Lotes objeto de contrato	*Unid.*	*€/ud (sin IVA)*	*Total con IVA*
Lote 1 Ordenadores Personales.	*10*	*1.079,10 €*	*13.057,11 €*
Lote 2 Pantallas de visualización	*56*	*176,00 €*	*11.925,76 €*
Lote 3 Ordenadores Portátiles con Dock Station y Maletin.	*46*	*1.155,00 €*	*64.287,30 €*
Lote 4 Impresoras de Tickets.	*5*	*242,00 €*	*1.464,10 €*
Lote 5 Impresoras Multifunción.	*3*	*902,00 €*	*3.274,26 €*
Lote 6 Proyectores.	*3*	*1.188,00 €*	*4.312,44 €*
Lote 7 Pantallas de Proyección.	*1*	*176,00 €*	*212,96 €*
Lote 8 Servidores NAS	*1*	*1.210,00 €*	*1.464,10 €*

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de un gasto por importe total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (99.998,03 €), IVA del 21% incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 10 49100 62600, conforme al desglose por lotes indicado en el apartado anterior.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025066_ASUs relativo a la contratación del "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2025, POR LOTES", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de entrega máximo para todos los lotes objeto de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

contrato de 30 días hábiles, por un importe total de 99.998,03 €, IVA del 21% incluido, conforme al siguiente desglose de importes por lote:

Lotes objeto de contrato	**Unid.**	**€/ud (sin IVA)**	**Total con IVA**
Lote 1 Ordenadores Personales.	10	1.079,10 €	13.057,11 €
Lote 2 Pantallas de visualización	56	176,00 €	11.925,76 €
Lote 3 Ordenadores Portátiles con Dock Station y Maletin.	46	1.155,00 €	64.287,30 €
Lote 4 Impresoras de Tickets.	5	242,00 €	1.464,10 €
Lote 5 Impresoras Multifunción.	3	902,00 €	3.274,26 €
Lote 6 Proyectores.	3	1.188,00 €	4.312,44 €
Lote 7 Pantallas de Proyección.	1	176,00 €	212,96 €
Lote 8 Servidores NAS	1	1.210,00 €	1.464,10 €

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de un gasto por importe total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (99.998,03 €), IVA del 21% incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 10 49100 62600, conforme al desglose por lotes indicado en el apartado anterior.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 17/06/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNÓLOGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

  - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500802-F firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 18 de junio de 2025.

  - Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 13 de junio de 2025.

  - Providencia de inicio del expediente nº 20250666_ASUs firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 10 de junio de 2025.

  - Documentos de retención de crédito nºs 220250015663, 220250015664, 220250015665, 220250015666, 220250015667, 220250015668, 220250015669 y 220250015671 emitidos por la Titular de la Oficina

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 4 de junio de 2025.

- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal firmado por el Técnico de Administración Electrónica, Sr. Menéndez Crespo y el Técnico de Seguridad, Sr. López Mollo, con fecha 29 de mayo de 2025.

- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo presentados con fecha 29 de mayo de 2025 por el Técnico de Administración Electrónica, Sr. Menéndez Crespo, el Técnico de Seguridad, Sr. López Mollo, y la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025066_ASUs relativo a la contratación del "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2025, POR LOTES", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de entrega máximo para todos los lotes objeto de contrato de treinta (30) días hábiles, por un importe total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (99.998,03 €), IVA del 21% incluido, conforme al siguiente desglose de importes por lote:

Lotes objeto de contrato	Unid.	€/ud (sin IVA)	Total con IVA
Lote 1 Ordenadores Personales.	10	1.079,10 €	13.057,11 €
Lote 2 Pantallas de visualización	56	176,00 €	11.925,76 €
Lote 3 Ordenadores Portátiles con Dock Station y Maletin.	46	1.155,00 €	64.287,30 €
Lote 4 Impresoras de Tickets.	5	242,00 €	1.464,10 €
Lote 5 Impresoras Multifunción.	3	902,00 €	3.274,26 €
Lote 6 Proyectores.	3	1.188,00 €	4.312,44 €
Lote 7 Pantallas de Proyección.	1	176,00 €	212,96 €
Lote 8 Servidores NAS	1	1.210,00 €	1.464,10 €

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (99.998,03 €), IVA del 21% incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 10 49100 62600, conforme al desglose por lotes indicado en el apartado anterior.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6222973 O0NI6-0CE7F-HNAXI 1BEEE8D48DACC93B62BDA3125C6F1FC9F7F1E95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local - Decreto 2025/5286 de 4 de julio). Mª Eugenia Barril Vicente.